

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

CONCURSO DE OCTUBRE DE 1910.

TURNOS DE ASCENSO, TRASLADO Y ENTRADA

PROYECTOS

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril último, referente a provisión de Escuelas de 625 pesetas ó menos, en concurso de Ascenso, Traslado y Entrada, publica este Rectorado las propuestas para las plazas correspondientes a cada turno, a fin de que los Maestros y las Maestras que lo tengan por conveniente puedan formular sus reclamaciones ante este Centro durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, según previene el citado artículo 30 del Real decreto de referencia.

Según dispone el artículo 32, la toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de Julie de 1904; sin embargo, podrán admitirse renuncias cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la terminación de la convocatoria hasta la fecha de expedición del nombramiento, siempre que se alegue causa justificada. Cuando el nombrado no tome posesión, se expedirá nuevo nombramiento a favor del aspirante sin plaza que le siga en la propuesta y que haya solicitado la vacante, pudiendo hacerse hasta tres nombramientos sucesivos.

TURNO DE ASCENSO

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las Elementales de Torrellas de Llobregat y de Rocafort (Pont de Vilumara).

Provincia de Tarragona.—La Elemental de Alfara.

Provincia de Lérida.—La Elemental completa de Cerdó y Ribé (Torrefeta) y la Completa mixta de Soriguera.

Provincia de Gerona.—La completa de Vilopriu.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVE		TIEMPO DE SERVICIOS			PLAZAS QUE SOLICITA EN EL CONCURSO	PLAZA QUE SE LE CONCEDE
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.		
1	D. José Bellota Aguilar.....	Bubal.....	Huesca.....	17	6	12	Cerdó y Ribé, Rocafort y Soriguera.....	Cerdó y Ribé.
2	» Joaquín Morató Martínez.....	Vilademàt.....	Gerona.....	16	3	2	Alfara, Torrellas de Llobregat, Rocafort (Pont de Vilumara) y Vilopriu.....	Alfara.
3	» Marcelino Salvador Expósito.....	Selma (Aiguamurcia).....	Tarragona.....	15	8	6	Torrellas de Llobregat, Rocafort, Alfara, Vilopriu, y Cerdó y Ribé (Torrefeta).....	
4	» Antonio Viló Estrada.....	Rausen.....	Lérida.....	14	7	19	Soriguera, Cerdó y Ribé (Torrefeta).....	Torrellas de Llobregat, Soriguera.
5	» Faustino Jiménez Lorente.....	Yélamos de Arriba.....	Guadalajara.....	14	3	27	Cerdó y Ribé, Rocafort y Torrellas de Llobregat.....	
6	» Domingo Palau Vidal.....	Ullastret.....	Gerona.....	14	3	26	Torrellas de Llobregat.....	Rocafort.
7	» Enrique Biarnés y Pagés.....	Santa Eulalia de Riuprimer.....	Barcelona.....	13	7	3	Vilopriu, Torrellas de Llobregat, Rocafort (Pont de Vilumara).....	
8	» José Antonio Tornés Sancho.....	San Martín de Don.....	Burgos.....	12	8	6	Torrellas de Llobregat, Rocafort, Alfara, Cerdó y Ribé, Soriguera y Vilopriu.....	Vilopriu.
9	» José Valls Gali.....	Planolas.....	Gerona.....	11	10	16	Torrellas de Llobregat y Rocafort (Pont de Vilumara).....	
10	» Ramón Silvaje Lluch.....	Montornés.....	Lérida.....	11	5	25	Cerdó y Ribé y Torrellas de Llobregat.....	
11	» Pedro Cantempé Bret.....	San Juan de las Abadesas.....	Gorona.....	11	4	28	Vilopriu, Torrellas de Llobregat, Rocafort (Pont de Vilumara) y Alfara.....	
12	» Pablo Soler Tarré.....	Moró.....	Lérida.....	10	2	27	Cerdó y Ribé (Torrefeta) y Soriguera.....	
13	» Ginés Plaínes Gresa.....	San Lorenzo de Mongay.....	Idem.....	9	7	3	Cerdó y Ribé, Soriguera, Rocafort (Pont de Vilumara) y Torrellas de Llobregat.....	
14	» Manuel Balaguer Escuder.....	La Estrella.....	Teruel.....	9	3	21	Alfara, Torrellas de Llobregat, Rocafort (Pont de Vilumara), Cerdó y Ribé y Vilopriu.....	
15	» Camilo Anguera Anguera.....	Oricain.....	Pamplona.....	8	11	8	Torrellas de Llobregat, Rocafort, Pont de Vilumara, Cerdó y Ribé, Torrefeta, Alfara y Vilopriu.....	

16	» Agustín García Gil.....	Esteras de Medina	Soria.....	8	10	1	Vilopriu, Rocafort, Torrellas de Llobregat, Alfara, Cedó y Ritó.....
17	» Ramón Costa Mor.....	Tohús.....	Lérida.....	8	6	2	Soriguera.....
18	» Leonardo Cavalier Obiols.....	Villanueva de la Sal.....	Idem.....	8	4	11	Cedó y Ribé (Torrefeta).....
19	» Pedro Olmedo Fenollera.....	San Cerni.....	Idem.....	8	4	9	Torrellas de Llobregat, Cedó y Ribé, Rocafort, Soriguera, Alfara y Vilopriu.....
20	» Ramón Saumell Arandes.....	Urroz de Santesteban.....	Navarra.....	8	3	3	Torrellas de Llobregat, Alfara, Rocafort, Pont de Vilumara, Vilopriu, Cedó y Ribé (Torrefeta) y Soriguera.....
21	» Vicente Martínez Martínez	Aragoncillo.....	Guadalajara.....	8	2	12	Vilopriu, Torrellas de Llobregat, Rocafort, Pont de Vilumara, Alfara, Cedó y Ribé y Soriguera.....
22	» Ramón Grau Franquet.....	Ceballos del Condado.....	Tarragona.....	7	7	17	Alfara, Rocafort, Pont de Vilumara, Torrellas de Llobregat, Cedó y Ribé (Torrefeta) y Vilopriu.....
23	» José Pallás Feliú.....	Benavent de Tremp.....	Lérida.....	7	4	3	Cedó y Ribé, Torrellas de Llobregat, Rocafort, Pont de Vilumara, Alfara, Vilopriu y Soriguera.....
24	» José Pons Martí.....	San Cristóbal de Tossa.....	Girona.....	7	7	•	Torrellas de Llobregat, Rocafort, Pont de Vilumara, Vilopriu, Alfara, Cedó y Ribé y Soriguera.....
25	» Cipriano Moner Saguer.....	Lucos.....	Oviedo.....	6	6	15	Todas, por el orden en que van anunciadas en la GACETA.....

ASPIRANTES EXCLUIDOS.—D. Isidro Donada Tayeda, por no hacer constar en su hoja de servicios la penalidad que le fué impuesta, según la Junta Provincial acreditada, y al propio tiempo por discrepancias entre la fecha del cese de Evidencias consignada en la hoja de servicios que certifica la Junta Provincial de Navarra; D. Joaquín Andréu Fresquet, por no fechar ni firmar su hoja de servicios; D. Antonio Gil Guillén, por discrepancias entre la cubierta y la hoja de servicios en lo relativo á la enumeración de las plazas; D. Juan Alrich Sala, por omisión de plazas en la cubierta; D. José Baró Durán, por no firmar su hoja de servicios; D. Emilio Isern Piquilem, por no fechar ni firmar su hoja de servicios y tener en ella enmiendas sin salvar; D. Francisco Suñer Sirvent, por no llevar la hoja de servicios la firma del Secretario de la Junta Provincial; D. José Barberán Escorihuela, por tener en ella enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D. Francisco Martí Avargues, por enmiendas sin salvar en la cubierta y discrepancias entre el total y el resumen de servicios en la enmienda sin salvar en su hoja de servicios; D. Miguel Traité Ayguabella, por no fechar ni firmar su hoja de servicios; D. Juan Planas y Dalmáu, por haber computado como servicios en propiedad los servicios prestados antes de 1 de Abril de 1908; D. Pantaleón Patiño Gólostra, por faltar el certificado de Penados; D. Piostrí Causá Paitré, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; Don José Isbert Gust, por haber escrito sobre borrado en el resumen, sin salvar, y por discrepancia entre los servicios en la cubierta y en el resumen de la hoja de servicios.

Aspirantes excluidos por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.—D. José Plana Segura, D. Félix Viso Llamas, D. Enrique Llés Sagarría, D. Antonio Jimeno Cuquerella, Don Bráulio Zaragoza, D. Fernando Resa y Bercké, D. Miguel Pons Genés, D. José Baró Hars, D. Francisco Palau Francisco, D. Absalardo Augusto Gil y Mestre y D. Manuel Menés y Anguera.

TURNO DE ASCENSO

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Barcelona.—La Elemental de Prats de Rey.

Provincia de Tarragona.—Las Elementales de Vilaplana y la de Riudoms (Auxiliaria).

Provincia de Gerona.—La completa de Vilopriu.

Provincia de Baleares.—La Elemental de Estallencs.

1	D. María del Carmen Muñoz Fondevila	Alberuella del Tibio.....	Huesca.....	35	4	29	Prats de Rey.....	Prats de Rey.
2	» Rosenda Boixados Rafel.....	Altón.....	Lérida.....	27	9	29	Prats de Rey y Vilaplana.....	Vilaplana.
3	» Bonita Borga Torrents.....	Febró.....	Tarragona.....	21	6	12	Vilaplana.....	>
4	» Josefa Tallaví Janciñón.....	Doncell.....	Lérida.....	19	8	29	Prats de Rey, Vilaplana y Vilopriu.....	Vilopriu.
5	» Josefa Giménez Canals.....	Pachs.....	Barcelona.....	18	4	2	Prats de Rey y Vilaplana.....	>
6	» Analia Camí Barceló.....	Calldetenes.....	Tarragona.....	18	*	12	Prats de Rey, Vilopriu, Vilaplana y Riudoms (Auxiliaria).....	Riudoms (Auxiliaria).
7	» Josefa Riera Riera	Bellprat.....	Barcelona.....	17	9	15	Prats de Rey y Vilopriu.....	>
8	» Antonia Masanés Triginer.....	Tossa.....	Lérida.....	17	4	5	Prats de Rey, Vilaplana y Vilopriu.....	>
9	» María Estrella Pons López.....	Madrina.....	Idem.....	16	3	8	Prats de Rey, Vilaplana y Vilopriu.....	>
10	» Ana Perona Escolà.....	Tavertet.....	Barcelona.....	14	11	3	Vilaplana, Prats de Rey, Vilopriu y Riudoms (Auxiliaria).....	>
11	» Josefa Dubán Redín	Vilarnadal (Masorach).....	Girona.....	14	6	20	Prats de Rey y Vilopriu.....	>
12	» Gregorio Marcos Berch.....	Santa María de Besora.....	Barcelona.....	14	3	24	Prats de Rey, Vilaplana, Vilopriu y Riudoms.....	>
13	» María Olimpia Trinidad Durán	Villamedianilla	Burgos.....	14	1	17	Prats, Vilopriu, Riudoms (Auxiliaria) y Vilaplana.....	>

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVE		TIEMPO DE SERVICIOS			PLAZAS QUE SOLICITA EN EL CONCURSO	PLAZA QUE SE LE CONCEDE
		FUERTE	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.		
14.	D. ^a Niceta Gou Ayats.....	Vall-Llobregat.....	Gerona.....	9	7	24	Vilopriu, Prats de Rey, Vilaplana y Riudoms.....	
15.	> Juana Civil Baroy.....	Collsuspina.....	Barcelona.....	9	7	16	Prats de Rey, Vilaplana, Vilopriu y Riudoms.....	
16.	> María de los Dolores Izuel Solá.....	Gallifa.....	Idem.....	9	6	23	Riudoms, Vilaplana, Prats de Rey y Vilopriu.....	
17.	> María Magdalena Lladó Oliver.....	La Nou.....	Idem.....	9	2	17	Vilopriu.....	
18.	> Elvira Pinto Feu.....	Estahón.....	Lérida.....	7	9	12	Estallenchs.....	Estallenchs.
19.	> Asunción Huguet Bosch.....	Albañá.....	Gerona.....	7	8	2	Vilaplana y Prats de Rey.....	
20.	> Teresa Mor-Rubió.....	Solivella.....	Huesca.....	7	8	3	Prats de Rey y Vilaplana.....	
21.	> María Ignacia Company Durán.....	Aspa (Saldés).....	Barcelona.....	6	8	24	Vilaplana y Prats de Rey.....	
22.	> Victoria Salvador Fernández.....	Barrio San Pedro.....	Palencia.....	6	6	»	Prats de Rey.....	
							Prats de Rey, Vilopriu, Vilaplana, Riudoms, Estallenchs ó cualquiera otra vacante que se incluya en el anuncio.....	
23.	> Encarnación Bernat Escolà.....	Vilanova de la Aguda.....	Lérida.....	6	4	6	Prats de Rey, Vilaplana y Vilopriu.....	
24.	> Josefa Reynés Pinet.....	San Aniol de Finestres.....	Gerona.....	6	3	6	Vilaplana, Prats de Rey y Vilopriu.....	
25.	> María de los Dolores Bou Oliveras.....	Figols.....	Barcelona.....	6	1	18	Vilaplana, Vilopriu y Prats de Rey.....	
26.	> Rosa Giró Pelegri.....	Bescarán.....	Lérida.....	5	9	3	Prats de Rey, Vilaplana y Riudoms.....	
27.	> María Rosa Sancho Serra.....	Villarejo Seco.....	Cuenca.....	5	6	13	Prats de Rey, Vilaplana, Riudoms (Auxiliaría) y Vilopriu.....	
28.	> Magdalena Llabrés y Bennasar.....	Riu.....	Lérida.....	3	8	6	Estallenchs, Prats de Rey, Vilaplana y Vilopriu.....	
29.	> Francisca Aluja Lacomba.....	Liadorre.....	Idem.....	3	6	3	Vilaplana y Riudoms.....	

ASPIRANTES EXCLUIDAS.—D.^a Mercedes Balbastre y Fuster, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D.^a Josefa Roquer Noguera, por fechar la instancia antes de la convocatoria; D.^a Inés Corominas Estor, por enmiendas sin salvar en la hoja de servicios; D.^a Juan García Conde, por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios; D.^a María Magdalena Rodríguez González, por no firmar su hoja de servicios y no hacer constar en ella ni el folio del registro de su título; D.^a Cristina de Aragón y Gurroa, por no haber presentado doble documentación, una para cada concurso, por no detallar los servicios en la cubierta, por discrepancias entre las plazas que pide en la cubierta y las de la instancia, y por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D.^a Josefa Mercader Granés, por no acompañar el certificado de Penados; D.^a Celia Palau Sarret, por estar equivocada la suma de servicios en la hoja y en la cubierta.

Aspirantes excluidos por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.—D.^a María Valmala Parés, D.^a Josefa Vila Piqué, D.^a Dolores Guillén Arnal, D.^a Magdalena Giró Oriola, D.^a Joaquina Pavía y Tarros, D.^a María Joaquina Martínez Cohibé, D.^a Sabina Latorre Arias, D.^a Antonia Escolà Taugis, y D.^a Justa Brabo y Rivas.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las Elementales de Cànoves, de Papiol y de Vilanova de Sau.

Provincia de Tarragona.—Las Elementales de Vilaplana y de Prades.

Provincia de Lérida.—La Elemental completa de Peramola.

Provincia de Gerona.—Las completas de San Clemente Sasobas y de Urtg.

1.	D. Constantino Castarlenas Pi.....	Cistella.....	Gerona.....	46	5	7	Papiol.....	Papiol.
2.	> Joaquín Casellas Isach.....	Vilanant.....	Idem.....	23	3	6	San Clemente Sasobas.....	San Clemente Sasobas.
3.	> Severiano Buisar Ruiz.....	Torís.....	Barcelona.....	22	6	27	Papiol, Cànoves, Vilaplana, Prades, Peramola, Vilanova de Sau, San Clemente de Sasobas y Urtg.....	Cànoves.
4.	> Féderico Ribó Prat.....	Bellver.....	Lérida.....	20	5	23	Papiol, San Clemente de Sasobas y Peramola.....	Peramola.
5.	> Bartolomé Robreno Torra.....	Santa Cruz de la Palma.....	Canarias.....	11	4	»	Papiol.....	Vilaplana.
6.	> Esteban Messan Vendrell.....	Olesa de Bonesvalls.....	Barcelona.....	11	1	17	Papiol y Vilaplana.....	
7.	> Agustín Ortiz Sales.....	Masías de San Hipólito.....	Idem.....	10	6	28	Papiol, Prades, Vilaplana, Cànoves, Peramola, Vilanova de Sau, San Clemente de Sasobas y Urtg.....	Prades.

Quedan sin adjudicar por falta de concursantes que las soliciten las Escuelas siguientes:

Provincia de Barcelona.—La Elemental de Vilanova de Sau.

Provincia de Gerona.—La completa de Urtg.

ASPIRANTES EXCLUIDOS.—D. Angel Donisa y Prades, por no acompañar su hoja de servicios; D. Pedro R. Badia Farrero, por exceso de computación de servicios; D. José S. Oloina y Rives, por fechar la instancia antes de la convocatoria; D. José Sau y Pagés, por no acompañar la hoja de servicios; D. Buchaventura Bonifaci Jusmet, por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios; D. Miguel Cornet y Estrada, por no acompañar la cubierta; D. Francisco López y Rodríguez, por haber omitido en la hoja de servicios el sueldo asignado a la plaza de Hidrágo (Granada).

Aspirantes excluidos por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.—D. José Sala Cardó, D. Mariáro Baguena y Lázaro, D. Vicente Elias Mascaró, D. Vicente Martínez Climent, D. José Vaello Zaragoza y D. Francisco Masó y Parés.

Escuelas de niñas, dotadas con 550 pesetas.

Provincia de Gerona.—La incompleta de Llambillas.

Escuelas incompletas mixtas, que han de proveerse en Maestro, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Lérida.—La de Castellar.

Provincia de Tarragona.—La de Milá.

Provincia de Gerona.—La de Capsech (Centro).

1	D. Enrique Biarnós Pagés.....	Santa Eulalia de Riuprimer..	Barcelona....	13	7	3	Llambillas y Capsech (Centro)....	Llambillas.
2	> Ramón Saumell Arandes.....	Urroz de Santesteban.....	Navarra....	8	3	3	Milá.....	Milá.
3	> José Pons Mar i.....	San Cristóbal de Tosas.....	Gerona....	7	7	2	Milá, Llambillas y Capsech.....	Capsech (Centro)
4	> Pedro Caussá Paltré.....	Arizu.....	Navarra....	7	»	27	Llambillas, Capsech, Castellar y Milá	Castellar.
5	> Isidro Oliveras Honrat.....	Das.....	Gerona....	6	9	2	Llambillas.....	"
6	> Jose Rosell Morera.....	Astegueta.....	Alava.....	4	4	18	Castolfar, Milá, Llambillas y Capsech	"
7	> Isidro Carrascosa Cot.....	Tertanga.....	Alava.....	3	6	2	Llambillas, Capsech y Castellar.....	"
8	> Juan Riera Barber.....	Sinás de Broto.....	Huesca....	3	»	9	Castellar, y á falta de ésta una cualquiera de las anunciadas en las provincias de Barcelona y Gerona, siguiendo el orden que van anunciadas en la GACETA.....	"
9	> Prudencio Franch Lloret.....	Sansoain.....	Navarra....	2	2	3	Capsech (Centro).....	"

ASPIRANTES EXCLUIDOS.—D. Isidro Donada Tayeda, por haber omitido que estuvo procesado por falsedad de documento público, según consigna la Junta Provincial, y al propio tiempo por discrepancias entre lo por él afirmado sobre el cese de Ripudas y lo afirmado por la Junta Provincial de Navarra; D. Joaquín Andréu Fresquet, por no fechar ni firmar su hoja de servicios; D. Pantaleón Patiño Gallostra, por faltar el certificado de Penados.

Aspirantes excluidos por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.—D. Félix Viso Llamas, D. Guillermo Martínez Carcellé, D. Miguel Marull Carreras y D. Emilio Benet Amorós.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las Elementales de Folgarolas y de Castellar de Nuev.

Provincia de Tarragona.—La Elemental de Masdenverge.

Provincia de Lérida.—La Elemental completa de Aspá.

Provincia de Gerona.—La completa de Vilafant y la de Flassá.

1	D.ª Adela Robira Fernández.....	Torroja.....	Tarragona....	31	11	10	Masdenverge.....	Masdenverge.
2	> Francisca Basclosa Ollé.....	Oristá.....	Barcelona....	30	»	12	Flassá.....	Flassá.
3	> Felisa Sancho Puente.....	Fonollosa	Barcelona....	18	6	8	Aspá.....	Aspá.
4	> Angelina Castellana Canals.....	Urtg.....	Gerona....	12	11	13	Folgarolas, Flassá, Vilafant.....	Folgarolas.
5	> María Rosa Martí Bono.....	Campillos.....	Málaga....	10	7	4	Masdenverge, Aspá, Flassá, Folgarolas.....	"
6	> Constancia Ribé Bonjorú.....	Las Salinas (Santany).....	Baleares....	10	3	13	Vilafant, Flassá, Aspá.....	Vilafant.
7	> Adela Borix Pampols.....	Tudela del Segre.....	Lérida....	9	7	17	Aspá, Flassá.....	"

Queda sin adjudicar, por no haber concursante admitida que lo solicite, la plaza de Castellar de Nuev, de la provincia de Barcelona.

ASPIRANTES EXCLUIDAS.—D.ª Mercedes Andrés y Placer, por no justificar los cursos de su título académico, según consigna la Junta Provincial; D.ª Julita Pilar Mas y Carterad, por no acompañar hoja de servicios; D.ª Ana Feliú y Giró, por falta de reintegro en la instancia; D.ª Concepción Casals Amella, por pedir por traslado plazas de 625 pesetas, no teniendo más que 500 de sueldo; D.ª Elena Ferreres Amella, por equivocación en la suma de servicios consignados en la hoja.

Escuelas de niñas, dotadas con 550 pesetas.

Provincia de Gerona.—La incompleta mixta de San Vicente de Espinelvas.

Escuelas incompletas mixtas, que han de proveerse en Maestra, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Barcelona.—La de Masías de Roda, la de Borredá (Salsellas), la de Tabérnolas y la de Sobremunt.

Provincia de Lérida.—La de Figols (Eroles) y la de Viu de Llevata.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVE		TIEMPO DE SERVICIOS			PLAZAS QUE SOLICITA EN EL CONCURSO	PLAZA QUE SE LE CONCEDE
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses	Días.		
1	D. ^a Juana Civil Baroy.....	Coillsuspina.....	Barcelona.....	9	7	16	Tabérnolas, Masías de Roda, San Vicente de Espinelvas y Sobremunt.	Tabérnolas.
2	» Jacinta Gironella Roig.....	San Miguel de Pera.....	Gerona.....	8	1	28	Masías de Roda, Tabérnolas, Sobremunt, San Vicente de Espinelvas.	Masías de Roda.
3	» Elvira Ribó Feu.....	Estahon.....	Lérida.....	7	9	12	Tabérnolas, Masías de Roda y Borredá.....	Borredá.
4	» Asunción Huguet Bosch.....	Albañí.....	Gerona.....	7	8	2	Masías de Roda, Tabérnolas.....	Figols (Eroles).
5	» Teresa Mor Rubíá.....	Solivita.....	Huesca.....	7	»	3	Figols (Eroles).....	Sobremunt.
6	» María Ignacia Company Durán.....	Aspá (Saldós).....	Barcelona.....	6	8	24	Tabérnolas, Borredá, Sobremunt, Masías de Roda.....	San Vicente de Espinelvas.
7	» María de los Dolores Bou y Oliveras.	Figols.....	Idem.....	6	1	18	Masías de Roda.....	»
8	» Inés Coronina Estor.....	Torn (parroquia de Besalú).....	Gerona.....	5	6	»	San Vicente de Espinelvas, Masías de Roda, Borredá, Tabérnolas, Sobremunt.....	»
9	» Dolores García Navarro.....	Pandiello.....	Oviedo.....	5	»	21	Masías de Roda, Borredá (Salsellas), Tabérnolas y Sobremunt.....	»

Queda sin adjudicar, por no haber concursante admitida que la solicite, la plaza de Viu de Llevata (provincia de Lérida).

ASPIRANTES EXCLUIDOS.—D.^a Juana María Belli Llull, por no remitir ni la cubierta ni la hoja de servicios; D.^a Josefa Mercader Granés, por no acompañar la certificación de Penados.

Aspirante excluida por haberse recibido su instancia fuera de plazo.—D.^a Asunción Monerris García.

TURNO DE ENTRADA

Escuelas incompletas mixtas, que han de ser servidas por Maestro, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Barcelona.—La de Montclar.

Provincia de Lérida.—Las de Régola (Ager) y la de Arfá.

1	D. Pedro Antonio Ripoll Fort.....	Felanitx.....	Baleares.....	11	5	21	Montclar, Régola (Ager), Arfá.....	Montclar.
2	» Jaime Alvarez Gómez.....	Otos.....	Valencia.....	10	9	10	Idem.....	Régola (Ager).
3	» Emilio Clará Draper.....	Santa Coloma de Farnés.....	Gerona.....	9	9	10	Viladeséns, Montclar, Régola (Ager), Arfá.....	Arfá.
4	» Antonio Socorro Molins.....	Lérida.....	Lérida.....	9	7	»	Arfá.....	»
5	» Francisco Tarragó Gibert.....	La Granada.....	Barcelona.....	7	5	14	Montclar, Arfá, Régola (Ager).....	»
6	» Ramón Farré Casas.....	Vellvehi (Torrefeta).....	Lérida.....	7	1	13	Régola (Ager), Arfá.....	»
7	» José Escarpenté Gracia.....	Cervera.....	Idem.....	7	»	1	Régola (Ager), Arfá, Montclar.....	»
8	» Francisco J. Arrá Lager.....	Senet-Vilaller.....	Idem.....	6	10	12	Idem.....	»
9	» Pedro Batalla Poblet.....	Cambrils (Barrió de la Marina).....	Tarragona.....	6	10	7	Montclar, Arfá, Régola (Ager).....	»
10	» Francisco de Sanandrés Comeli.....	Vallgorguina.....	Barcelona.....	6	7	1	Idem.....	»
11	» Rafael Rosselló Bonet.....	Subirats.....	Idem.....	6	6	23	Idem.....	»
12	» Bartolomé Moner Ribas.....	Fornells (Mercadal).....	Baleares.....	6	2	4	Montclar, Régola (Ager), Arfá.....	»
13	» Gumersindo Sans Moyà.....	Oden.....	Lérida.....	5	10	14	Régola (Ager), Arfá, Montclar.....	»

15	» Lorenzo de Miguel Nart.....	Les.....	Lérida.....	5	7	12	Argentera, Régola, Llontolar, Sora, La Bola, Régola (Ager), Arfá, Argenteras.....
16	» Ignacio Altimíns Salvadó.....	La Bola.....	Barcelona.....	5	7	9	Régola (Ager), Arfá y las demás vacantes del Distrito universitario.....
17	» Juan Majoral Roca.....	Navés (Castelló).....	Lérida.....	5	7	1	Montelar de Berga, Régola y Arfá.....
18	» Pedro Pomé Pu-yo.....	Tragó de Noguera.....	Idem.....	5	5	26	Montelar, Arfá y Régola (Ager).....
19	» José Panadós Gracia.....	Claravalls.....	Idem.....	4	4	1	Régola (Ager), Arfá, Montelar y cualquier otra.....
20	» José Sesé Callén.....	Pallargas.....	Idem.....	4	3	23	Montelar, Arfá y Régola (Ager).....
21	» Antonio Martorell March.....	Milà.....	Tarragona.....	4	1	2	Régola (Ager), Arfá y Montelar.....
22	» José Safont Solé.....	Alcoletge.....	Lérida.....	3	12	25	Todas las de las provincias de Barcelona y Lérida.....
23	» Francisco Alearaz Vallcanera.....	Adsubia.....	Alicante.....	3	8	27	Régola (Ager), Arfá y Montelar.....
24	» Benigno Escobar Pérez.....	Eguilaz.....	Alava.....	3	8	15	Montelar, Régola y Arfá.....
25	» Ramón Bailina Soler.....	Cánores.....	Barcelona.....	3	7	28	Montelar, Régola (Ager), Arfá, Lora, La Bola, Argentera, Dosquers y Viladeséns.....
26	» Julián Masdéu Bergadá.....	Prades.....	Tarragona.....	2	10	26	Todas y con el mismo orden que están anunciadas en la GACETA DE MADRID para el presente concurso.
27	» Antonio Bruna Viló.....	Guixes.....	Lérida.....	2	4	18	Régola (Ager), Arfá y Montelar.....

ASPIRANTES EXCLUIDOS.—D. Fidel Noval Camarasa, por tener su título administrativo enmiendas sin salvar en la fecha de posesión y ceso, según consigna la Junta Provincial de Barcelona; D. Manuel Brulli Penna, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D. Juan Martorell Fons, por no acompañar la cubierta prefijada por la Ley y no fechar la hoja de servicios; D. Julián Gómez Cuadrado, por ser la fecha de la instancia anterior á la convocatoria y no fechar ni firmar su hoja de servicios; D. Juan González Bodí, por enmiendas sin salvar, por la Junta Provincial, en su hoja de servicios; D. Tomás Costa Riera, por no acompañar el certificado de Penados; D. Dionisio Barceló Asús, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D. José Borrell Bernat, por no acompañar certificado de Penados; D. Javier Ciurana Vernet, por omisiones en su hoja de servicios.

Aspirantes excluidos por haberse recibido sus instancias fuera de plazo. — D. José Casos Giribet, D. Delfín Ortiz Solsona, D. José Ricart Pascuet, D. José Sanmartín Alonso, D. Antonio Piera y Puig y D. Luis Bigatá y Rispa.

TURNO DE ENTRADA

Escuelas incompletas mixtas, que han de ser servidas por Maestra, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las de Sora y de La Bola.

Provincia de Tarragona.—La de Argentera.

Provincia de Gerona.—Las de Dosquers y de Viladeséns.

1	D.º Ana Sol Cubero.....	Chiva de Morella:.....	Castellón:.....	8	3	20	Argentera, Sora y La Bola.....
2	» Celestina Plana Fonte.....	Alcoletge.....	Lérida.....	8	2	7	Argentera.....
3	» María Dolores Ríbes Grau.....	Santa Coloma de Cervelló.....	Barcelona.....	7	11	16	Argentera.....
4	» María Teresa Estivill Aléu.....	Riudoms.....	Tarragona.....	6	11	22	Argentera ó cualquiera de las vacantes que puedan pertenecerle.....
5	» María de los Angeles Pastells Aubert.....	Arbucias.....	Gerona.....	6	4	14	Viladeséns y Dosquers.....
6	» Dolores Sanmartí Canals.....	Castellar del Riu.....	Barcelona.....	6	2	13	Sora, La Bola, Dosquers, Viladeséns y Argentera.....
7	» Elvira Bueno de Laprena.....	Guardia de Tremp.....	Lérida.....	6	1	3	Sora, La Bola, Argentera, Dosquers y Viladeséns.....
8	» María Magdalena Badia Font.....	Florejachs.....	Idem.....	6	2	21	Argentera, Sora y Dosquers.....
9	» María Mercedes Domingo Miró.....	Santu Pau.....	Gerona.....	5	10	28	Dosquers, Viladeséns, Sora, La Bola y Argentera.....
10	» Julia Vidal Paracho.....	Estaria.....	Huesca.....	5	9	12	Sora, La Bola, Argentera, Dosquers y Viladeséns.....
11	» María Muñtra Tos.....	Vandellós.....	Tarragona.....	5	8	»	Argentera, Sora, La Bola, Viladeséns y Dosquers.....
12	» Camila Vallverdú Martí.....	Bellmunt.....	Lérida.....	4	11	28	Argentera, Dosquers, Sora, Viladeséns y La Bola.....
13	» Julia Pasalaigua Icart.....	Vendrell.....	Tarragona.....	4	11	11	Argentera, Sora, La Bola, Dosquers y Viladeséns.....
14	» Muriel Blasé de Campos Calabria.....	Arjonilla.....	Jaén.....	4	10	3	Sora, La Bola, Argentera, Dosquers y Viladeséns.....

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVE		TIEMPO DE SERVICIOS			PLAZAS QUE SOLICITA EN EL CONCURSO	PLAZA QUE SE LE CONCEDE
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.		
15	D. ^a María Ángela Iglesias Civit.....	Prenafeta.....	Tarragona.....	4	9	17	Argentona; Sora, La Bola; Dosquers y Viladeséns.....	»
16	» Florentina Serres Sáez.....	Móla.....	Idem.....	4	8	10	Argentona, Sora, La Bola; Dosquers y Viladeséns.....	»
17	» Concepción Carreras Creus.....	Pallaresos.....	Idem.....	4	7	12	Prefiere las de las provincias de Tarragona y Barcelona.....	»
18	» María Trinidad Bélli Llull.....	San Quintín de Mediona.....	Barcelona.....	4	5	17	Sora, La Bola, Argentona, Dosquers y Viladeséns.....	»
19	» María de la Concepción Martí y Mayor.....	Pauls.....	Tarragona.....	4	4	4	Argentona, Sora y La Bola.....	»
20	» Mercedes Alier Serra.....	San Feliú de Codines.....	Barcelona.....	4	2	3	Sora y La Bola.....	»
21	» Felisa Canela Montañé.....	Anglesola.....	Lérida.....	3	8	1	Sora, La Bola, Argentona, Dosquers, Viladeséns y cualquiera otra que pueda formar parte de este concurso, entendiendo el orden de preferencia por el que aparecen escritas.	»
22	» Serapia Viel Gómez.....	La Vid.....	Barcelona.....	3	2	20	Sora, La Bola; Argentona, Dosquers y Viladeséns.....	»
23	» Dolores Sanromá Vallés.....	Tamarit.....	Tarragona.....	3	2	15	Argentona, La Bola, Sora, Dosquers y Viladeséns.....	»
24	» Aurora Mollinedo y de Nájera.....	Barcelona.....	Barcelona.....	3	2	3	Todas las vacantes por el orden anunciado.....	»
25	» Carmen Carbo Serrat.....	Palafrugell.....	Gerona.....	2	»	»	Viladeséns ó cualquiera otra de las anunciadas en el concurso.....	»

ASPIRANTES EXCLUIDAS.—D.^a María de los Angeles Heras y Matas, por no acompañar la cubierta; D.^a Teresa Marimón Batalla, por discrepancias entre lo pedido en la instancia y lo solicitado en la cubierta; D.^a Ramona Moncunill Viladot, por no expresar ni el libro ni el folio de registro de su título profesional; D.^a María de la Cinta Roca y Puig, por enviar la hoja de servicios sin salvar en su hoja de servicios; D.^a Irene Caihuña Polo, por tener en su hoja de servicios enmiendas sin salvar; D.^a Teresa Aléu Andréu, por no fechar su hoja de servicios; D.^a Francisca Arfín Gómez, por ser el certificado de Penados anterior á la fecha de la convocatoria; D.^a Josefa Bach-Esteve y Mou, por fechar la instancia antes de la convocatoria; D.^a María de la Cinta Piñol y Estopiñá, por presentar el certificado de Penados con fecha anterior á la de la convocatoria; D.^a Emilia Padró Tomás, por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios; D.^a María del Carmen Giménez Soler, por discrepancias entre los servicios consignados en la hoja y en la cubierta que acompaña á la instancia, por consignar en la hoja como propiedad los servicios gratuitos y por ser fechado el certificado de Penados fuera de plazo; D.^a María de los Dolores Vera Gareña, por no fechar su hoja de servicios; D.^a Francisca Perles Ausina, por no cerrar la hoja el día 1.^º de Octubre; D.^a Magdalena Torrent Blanch, por no firmar la certificación el Secretario de la Junta Provincial; D.^a María de la Paz Gómez Varela, por estar fuera de plazo, según consigna la Junta Provincial de Barcelona, y por faltarle presentar toda la documentación; D.^a María Asín Casanovas, por no consignar en la cubierta las plazas que solicita y por estar fuera de plazo, según consigna la Junta Provincial de Barcelona; D.^a Agustina Tubau Muntada, por no presentar el certificado de Penados; D.^a Clara Capellá Oriol, por estar fechado el certificado de Penados expedido antes de la fecha de la convocatoria; y D.^a Francisca Jofré y Isart, por enviar las sin salvar en la cubierta.

Aspirantes excluidas por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.—D.^a Josefa Iter Lladós, D.^a Ramona Aracil García, D.^a Nieves Borrell Llastarri, D.^a Josefa Cabestany Capdevila, D.^a Ramónia Tempiató Pitarchi, D.^a Remídiols Piorao Hérera, D.^a Adela Loreto Subirats, D.^a Brígida Claró y Ponsico, D.^a Rosa Olivé Sistaré, D.^a Paula Ramón Solé, D.^a Petra Escudero Recio, D.^a Cayetana Recio Moras y D.^a Elvira Escolà Taujís.

Agencia ejecutiva de Tortosa.*Año de 1908.—Contribución urbana.*

D. Ramón Villó Roca, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al expresado

año se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de premio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los

mismos que con fecha 29 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días entreguen al que suscriba los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Relación que se cita.

Número de orden.	DÉBITOS por principal, recargos y costas, pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, SU VECINDAD Y FINCAS EMBARGADAS		VALORACIÓN, deductas costas. — Pesetas.
135	3,10	Agustina Andréu Fátsini.—Una casa de campo, número 57, situada en una heredad de este término municipal y partido de Pimpí, de producto.		43,30
218	1,55	José Arasa Arasa.—Una porción de casa, número 163, en la partida del Reguer, de este término municipal, de producto.		5,50
272	0,77	Teresa Arnal Martorell.—Una casa señalada con el número 20, situada en la calle Larga de San Antonio, de este término municipal, de producto.		2,25
286	1,04	Cinta Arrufat Sol.—Un solar cercado, situado en este término municipal, arrabal de Jesús y calle sin nombre, de producto.		4,00
428	1,55	Josefa Bel Ariño.—La mitad de una heredad, en este término municipal y partida de Campredó, con la mitad de la casa en la misma finca, de producto.		33,04
453	1,04	Joaquín Bonet Sebastiá.—Una casa de campo, situada en este término municipal, en la heredad de la partida de San Bornabé, de producto.		4,00
493	1,04	José Bertoméu Bo.—Una casa de campo en la heredad situada en este término municipal y partida de la Cava, de producto.		4,00
563	2,07	Francisco Bonet del Arpa.—El tercer piso de la casa número 23 en la calle Subida de Santa Clara, de esta ciudad, de producto.		7,50
595	3,10	Salvador Borrás Caballé.—Parte de los bajos y segundo piso de la casa número 12, en la calle de Santo Tomás, de esta ciudad, de producto.		12,00
632	6,72	Herederos de Teresa Brusca Fortuny.—Una casa, número 32, situada en la calle de San Francisco, de esta ciudad, de producto.		25,50
638	2,33	Joaquina Buera Pla.—Una casa, señalada con el número 3, en la calle Travesía de Santiago, de esta ciudad, de producto.		9,00
649	3,34	Francisco Bustamante Parra.—El tercer piso de la casa número 52, en la calle de Pescadores, de esta ciudad, de producto.		12,75
849	2,35	Salvador Casanova Masdéu.—Dos casas de campo, situadas en la heredad de este término municipal y partida de la Cava, de producto.		43,31
960	2,07	Joaquín Cid Espuny.—Una casa, señalada con el número 28, en la calle de la Subida del Arrabal de Jesús, de este término municipal, de producto.		7,50
979	3,10	Mariano Cid Tomás.—El segundo piso y corral de la casa número 23, en la calle Subida de Santa Clara, de esta ciudad, de producto.		12,00
1.122	2,07	Viuda de Antonio Cugat Domonoch.—El segundo piso de la casa número 37, situada en la calle de Vilanova, de esta ciudad, de producto.		7,50
1.176	3,62	Francisco Curto Calbet.—La mitad de un corral en la mitad de la heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de producto.		10,19
1.232	3,10	Viuda de Pedro Curto Pepid.—Una barraca, situada en la heredad de este término municipal y partida de Camarles, de producto.		12,00
1.395	2,33	Ramona Eiximeni Canes.—Los bajos y primer piso de la casa número 57, situada en la calle de Capellanes, de esta ciudad, de producto.		9,00
1.515	2,33	José Estrada Vidal.—Una casa, señalada con el número 13, en el arrabal de Jesús, calle de la Caridad, de este término municipal, de producto.		9,01
1.572	13,40	Domingo Falcó Olosa.—Una casa, sin número, situada en la Travesía de San José, de esta ciudad, de producto.		27,00
1.613	1,55	José Favàs Bertoméu.—El tercer piso de la casa número 12, situada en la calle del Ganofé, de esta ciudad, de producto.		5,25
1.783	1,04	Domingo Franch Aitau.—Una casa de campo, en la heredad de este término municipal y partida de la Cava, de producto.		5,74
1.938	15,24	Francisco Gisbert Bonfill.—Una casa, situada en la calle de San Isidro, del arrabal de Jesús, de este término municipal, de producto.		60,00
1.994	7,76	Andrés Grego Cardellá.—Una casa, señalada con el número 17, en la calle de Baños, de esta ciudad, de producto.		30,00
1.957	0,77	Manuel Gisbert Barceló.—Una casa, sin número, situada en el arrabal del Lligallo, en la partida de Bitem, de este término municipal, de producto.		2,25
2.030	3,10	Francisco Hernández Ribera.—Una casa, situada en la calle del Sitjà, señalada con el número 27, en esta ciudad, de producto.		12,00
2.177	5,96	Jaimo Lombart Cervera, Phro.—Tercera parte de la casa señalada con el número 2, en la calle Cuesta del Matadero, de esta ciudad, de producto.		4,50
2.217	3,10	Ramón Marqués Palomo.—Una casa, señalada con el número 5, situada en la calle de iRiego, de esta ciudad, de producto.		12,00
2.249	3,34	Francisco Martínez Mauri.—Una casa, situada en el arrabal de Bitem, calle sin nombre, de este término municipal, de producto.		11,25
2.248	1,55	El mismo.—La mitad de la casa señalada con el número 129 en el arrabal de Coall, partida de Bitem, de este término municipal, del producto.		4,50

Número de orden.	DÉBITOS por principal, recargos y costas. — Pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, SU VECINDAD Y FINCAS EMBARGADAS		VALORACIÓN, deductas cargas. — Pesetas.
2.289	2,33	José Marro Benito.—Una casa, señalada con el número 7, en la calle San Francisco de Paula, del arrabal de Jesús, de este término municipal, de producto.		9,00
2.329	0,77	Pedro Masip Cid.—Una octava parte de la casa número 6, situada en la calle de Santa Clara, de esta ciudad, de producto.		3,00
2.347	0,07	Francisco Mairri Subirats.—Una casa de campo, situada en la heredad de este término municipal y partida de Campredó, de producto.		13,72
2.390	1,80	Dolores Miralles Guarnier.—Una casa de campo, situada en la heredad de este término municipal y partida de la Cava, de producto.		3,00
2.424	7,76	Cinta Montserrat Cachot.—El cuarto y quinto pisos de la casa señalada con el número 2 en la calle Travesía de Baños, de esta ciudad, de producto.		30,00
2.436	1,04	Maria Montserrat Figueroes.—Parte de la casa situada en la heredad de este término municipal y partida de Vinallop, de producto.		3,75
2.515	1,04	Pedro Navarro Casanova.—Una casa de campo, situada en la heredad de este término municipal y partida de la Cava, de producto.		0,68
2.574	5,96	Domingo Pallarés Figueras.—Una casa señalada con el número 14 en la calle de Santa Clara, de esta ciudad, de producto.		22,50
2.582	0,77	Mateo Pallisa Moreso.—Una casa en el arrabal del Cunill, partida del Bitem, en este término municipal, de producto.		2,25
2.654	0,27	Teresa Pellejá Vaqué.—Una doceava parte de la barraca en la heredad de este término municipal y partida del Coll del Alba, de producto.		20,55
2.695	13,56	Pedro Piñana Cabrera.—El tercero y cuarto piso de la casa número 10 en la calle del Carmen, de esta ciudad, de producto.		70,00
2.883	1,55	Francisco Roca Agramunt.—La mitad de la casa de campo en la heredad de este término municipal, partida de Jesús y María, de producto.		11,97
2.896	1,55	Juan Roca Agramunt.—La mitad de la casa de campo situada en la heredad de este término municipal, partida de Jesús y María, de producto.		7,72
3.019	2,33	Juan Rullo Llambrich.—Una casa en la partida de Ja Enveijo, de este término municipal, de producto.		9,00
3.051	4,64	Manuel Sabaté García.—Una casa señalada con el número 5, en el callejón de la Aldea, de esta ciudad, de producto.		18,00
3.122	0,77	Viuda de Juan Sancho Ventura.—Una casa, sin número, en el arrabal del Lligallo, partida de Bitem, de este término municipal, de producto.		2,25
3.186	2,33	Antonio Singüesa.—Una casa, sin número, en el arrabal de Falco, partida de San Lazar, de este término municipal, de producto.		9,00
3.210	2,20	Herederos de Antonio Soler Moreso.—Una casa señalada con el número 35, situada en la calle de San Francisco, de esta ciudad, de producto.		16,50
3.321	10,56	Herederos de Antonio Torné Grego.—El segundo y tercer pisos de la casa números 33 y 35, situada en la calle de Santa Teresa, de esta ciudad, de producto.		40,50
3.368	3,62	Juan Valldeperes Vidal.—Una casa de campo, situada en la heredad de este término municipal, partida de San Vicente, de producto.		57,62
3.375	52,00	Rosa Valldeperes Roig.—Una quinta parte de la casa de campo situada en la heredad de este término municipal y partida de Coll del Alba, de producto.		1,79
3.440	7,48	Jacinto Vidal Masiá.—Una casa situada en la calle de Sitjà, señalada con el número 5, de esta ciudad, de producto.		28,50
3.551	2,85	Consuelo Aroau Albacar.—El segundo piso de la casa señalada con el número 28 en la calle Muralla de San Juan, de esta ciudad, de producto.		10,50
3.683	2,33	Viuda de Rufo Gas Falurio.—La mitad de una casa situada en la heredad de este término municipal, partida de Camarles, de producto.		30,97
3.716	3,88	Josefa Mahgrané García.—Una casa situada en la calle de la Roca, número 6, en el arrabal de Jesús, de este término municipal, de producto.		14,25
1.042	3,34	Francisco Colomé Ferré.—Los bajos y parte del primer piso de la casa número 12 en la calle del Ganoll, de esta ciudad.		12,75
2.360	2,07	Miguela Mauri Boldó.—Parte de los bajos y primer piso de la casa número 3 de la calle de Jerusalén, de esta ciudad, de producto.		7,50
3.454	3,34	Cinta Vidiella Ferré.—Una casa situada en este término municipal, partida de Bitem, en el arrabal del Cunill, de producto.		11,25

Así, pues, conforme con los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 14 Octubre de 1910.—Ramón Villalba.

Recaudación de Contribuciones de El Pozuelo.

D. Melchor Zaco Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Pozuelo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución resultas médicos, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarse lo procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dador que se cita.

D. Manuel Alzola, 63,32 pesetas.
En El Pozuelo á 19 de Octubre de 1910.
El Recaudador, Melchor Zaco. P-3274

**Recaudación de contribuciones
de San Martín de Provensals.**

*Contribución Utilladas.—Períodos 1909.—
Tercer trimestre 1910.*

D. Juan Galabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos del citado concejo, correspondiente al expresado período, se encuentran los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre último, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puestos de costumbre, para que surta los efectos oportunos.

Deudores que se citan.

SAN MARTÍN DE PROVENSALES

Alberto Prats y Compañía, 15 pesetas.
Salvador Batlle, 4,01.
Sebastián Ortiz, 15,67.
Martín y Concepción Barrero, 7,47.
Jacinto Plá, 6,68.
Jaime Ros, 7,43.
Jaime Rius, 44,55.
José Cort, 10,39.
Emilio Torre, 4,95.
Domingo Bearit, 12,38.
María Gil Rafols, 2,97.
José Ariol Pujadas, 54,45.
El mismo, 11,91.
Narciso Rabell, 2,97.
José Rabentós Queraltó, 2,23.
Jaime Salló, 35,21.
María Bruch, 11,14.
Mercedes Varriente, 1,24.
Joaquina Llovet, 10,40.
Francisco y José Manón, 22,27.
Salvador Batlle Verdura, 3,82.
Carmen Costeras Prat, 7,42.
Francisco Valls y Pascual, 2,23.
Rosa Carné, 3,71.
Sebastián Ortiz, 15,68.
Jaime Domenech Zaragoza, 3,71.
Jaime Malozas Rivas, 3,71.
Rosendo Baldrich Güell, 49,50.
José Solé Prunes, 8,91.
Francisco Sánchez Valoro, 1,24.
Jaime Domenech Zaragoza, 7,18.
José Real Villarubia, 3,71.
Francisco Marzo Guardia, 1,48.
María Bucharo Vilasfrare, 4,33.
Jaime Ros, 7,42.
Juan Borrás Berenguer, 2,50.
Francisco Mesa Guardia y otro, 1,49.
Fernando Piñol Buls, 2,47.
Francisco Juan Agüé, 4,95.

Francisco Castilla Prat y esposa, 5,20.
Rafael Félix Valls Clavería, 4,32.
Miguel Cristóbal Miró, 6,19.
Segismundo Obrador Rosell, 6,30.
María Busquet, 15,00.
María Roca, 3,00.
Francisco Lluri, 7,42.
Hermilia Ballotó, 4,33.
Sebastián Fanals, 2,97.
José Bonet y otro, 6,00.
Emilio Torres, 9,90.
El mismo, 4,95.
María Martín Arnallach, 28,46.
Camilo Puig Oriol, 12,37.
Dolores Tarrat, 6,19.
Francisco Lluís Ulises, 47,65.
Ramón Guardiola, 6,68.
Jaime Salvot, 1,48.
Rosendo Baleví, 27,22.
Joaquín Fusté, 2,23.
Jaime Albert Dols, 2,23.
Francisco Mañá, 89,10.
Francisco de A. Valls, 7,42.
Feliciano y Dolores Ilesias, 20,79.
Modesto Pujol y Pedro, 4,45.
Ramón Callivot, 2,97.
Jaime Gabarrón Gabarrón, 3,70.
Luis Banés, 0,61.
Miguel Cristóbal, 6,19.
María Gastavál, 29,70.
Antonio ó Ramón Martón, 2,97.
Juan Vila Almerolles, 5,94.
Alberto Sull, 11,14.
Francisco Marnó Marsà, 4,45.
Saturnino Carbonell, 89,10.
Pablo Pujol, 2,97.
Josefa Fusté Molina, 3,19.
Lorenzo Fargas, 3,71.
Francisco Massa, 1,04.
Francisco Simó, 54,45.
Fernando Piñol, 2,49.
Francisco Juany Anglés, 4,94.
Teresa Solé Doniel, 7,42.
María Anglés Argemí, 8,66.
Francisco Pascual, 24,75.
José Solé, 8,91.
Emilio Terré, 1,03.
Ramón Guardiola, 5,94.
Joaquina Fusté, 5,20.
Cipriano Pagés, 16,09.
Pedro Valls, 27,22.
Juan Blasch, 2,97.
José Coll Petit, 6,19.
Antonio Galope Tirol, 4,45.
Juan Navarro, 24,37.
Juan Fontanals, 2,38.
Antonio Saumell, 0,99.
Joaquín Ribera Cuadrech, 31,34.
Salvador Batlle Verdura, 16,09.
José Casanova Coll, 2,23.
Rosa Roig Ruiz, 4,46.
Francisco Costa Burull, 13,61.
Francisco Llovet, 2,03.
Hermenita Batlló, 2,28.
Emilia Terré, 1,38.
Salvador Prats Font, 35,24.
José Fulgala Sala, 4,46.
Manuel Prats Solé, 5,57.
Antonio Canillo Bergadá, 9,90.
Coloma Pujol Riero, 5,20.
Antonio Miguel Martí, 17,42.
María Anglés Argemí, 5,15.
Juan Huguet Bon, 22,48.
Juan Piura Vila, 11,85.
Rafael Rovira Casañones, 12,38.
Teresa Pujol Coronillas, 34,65.
Jorge Aresta Algadá, 3,22.
Arturo Abelló Ribet, 0,38.

SANTA COLOMA DE CERDANYOLA

Cristina Sarri, 1,85 pesetas.
María Hirixó, 10,40.
Farrell Lucia y otro, 1,73.
José Pagès Sanjaine, 14,85.
Teresa Brianzó, 2,97.
Antonia Torras, 0,89.
Salvio Fábregas, 2,47.

Josefa y Castellá Viadó, 18,56.

Francisco J. Saladríguez, 5,94.

Luis Farell y otro, 1,74.

Emanuel Juan Morés Pellicer, 25,87.

Pablo Aleo Lapresa, 1,49.

Carlos Jordana, 3,06.

María Areus Gaspar, 11,88.

Rosalía Fort, 2,97.

José Elias, 8,91.

Barcelona, 24 de Octubre de 1910.—El

Recaudador ejecutivo, Juan Galabert.—

V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Fuen-

mayor.

P—3262

**Recaudación de Contribuciones
de Tabuena.**

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabuena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial resultas 1909, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, quo por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda recordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

José Royo, 34,70 pesetas.

En Tabuena á 14 de Octubre de 1910.

El Recaudador, J. Revillo.

P—3275

**Agencia ejecutiva de la zona
de La Bisbal.**

D. Juan Masller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al tercer trimestre de 1910, se encuentra comprendido D. Ramón Cruañas Liborio, por su cuota de cinco pesetas y treinta céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 26 de Septiembre dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no vórficarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas quo han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público para conocimiento del deudor que la oficina recaudatoria está situada en La Llibral, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y únicas vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Castillo de Aro, a 17 de Octubre de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—3236

Agenzia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Agenzia ejecutiva por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que trámite contra D. Fernando Gascón, herederos, por débitos de Contribución territorial por los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho D. Fernando Gascón, herederos, los débitos que constan en este expediente, procedéase á la venta en pública licitación de la finca embargada, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertados los anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos, en la forma que señala el artículo 9.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta son: Una tierra en el paraje denominado El Jaral; de caber 17 fanegas y 10 célemines; linda por Saliente, María López; Mediordia, camino real; Poniente, Jerónimo Aguado, y Norte, Vicente Jiménez, siendo su valor en subasta el de 291 pesetas; dicha finca radica en este término municipal y no pesa sobre ella carga ni gravamen alguno;

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse sin derecho á exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en áreas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de premios vigente.

San Clemente á 20 de Octubre de 1910.
El Agente, Alfonso Gosálvez. P—3291

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Octubre próximo pasado, ha tenido á bien acordar se denominase Paseo del Comandante Fortes al actual Paseo del Kilómetro, conocido así vulgarmente, en el distrito de Palacio, y que, bifurcando del Paseo del Marqués de Monistrol, termina en la Pradera de la Fuente de la Teja.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—El Secretario, F. Ruano. M—

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía concesionaria del servicio público español de telefonía sin hilos.

Junta general que debe celebrarse en su domicilio social, paseo de Recoletos, 8, Madrid, el día 23 de Noviembre de 1910, á las diez de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

1.º Aprobación del contrato celebrado entre Marconi's Wireless Telegraph Co. Ltd. y esta Compañía;

2.º Reforma de los artículos 16, 21 y 29 de los Estatutos;

3.º Balance y su aprobación;

4.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

El Secretario general, P. Figueroa.

X—2144